



Cerro Sombrero, 29 de noviembre de 2013.-

NUM 1042/ SECCION B

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del Sr. Alcalde donde consta la solicitud y autoriza rebaja en el cobro de derechos a la empresa Salfa.
- 2) Lo dispuesto en el Título III, artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91, sobre derechos municipales, permisos, concesiones y usos o servicios.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la rebaja de un 60% del cobro de derechos estipulados en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal de Primavera, sobre derechos municipales, permisos, concesiones y usos o servicios, a la CONSTRUCTORA SALFA S.A. RUT 93.659.000-4, mientras dure la ejecución del proyecto "Reposición sistema de agua potable rural y reposición sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas, Cerro Sombrero" en las calles: Jorge Pacheco, Carlos Chacón, detrás de la municipalidad (sendero).

2° PROCEDASE, a través de la Unidad de Finanzas de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde